



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
“CAPACITACIÓN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL PARA DOCENTES DE AULA”
COLEGIO ALTO LAUQUÉN DE LOS ÁNGELES

1. ÁMBITO DEL CONCURSO:

El Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles, a través de su Unidad Técnico Pedagógica y Equipo Directivo, representado por la Directora Sra. Yohana Andrea del Carmen Orellana Hormazábal, llama a concurso público para la contratación del servicio “Capacitación Educación Socioemocional para docentes de aula”, que se individualiza en las Especificaciones Técnicas de las presentes bases. Lo anterior se enmarca en el Plan de Mejoramiento Educativo del Colegio y en la Ley N° 20.248, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP). La contratación se hará de conformidad a las presentes Bases Administrativas, y su documentación complementaria, que se entiende forma parte de las mismas.

2. DEFINICIONES:

Bases Administrativas (las Bases): conjunto de normas y disposiciones que regulan el concurso público para la contratación de Personas y Entidades Técnicas y Pedagógicas de Apoyo (ATE) y a las cuales queda sometida la relación del Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles en adelante “el Colegio” y el “Prestador”. Comprenden además, las Especificaciones Técnicas y Administrativas y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

Concurso Público: procedimiento regido por los principios de publicidad, competencia y transparencia que tiene por objeto definir al oferente más adecuado en vistas de los intereses del Colegio, con el objeto de determinar al postulante con el cual se celebrará un contrato de prestación de servicios.

Contrato: instrumento que reglará los derechos y obligaciones de las partes, se regirá por las normas del derecho común y aquellas reglas especiales establecidas en la normativa educacional.

Prestador: será quien se adjudique el presente contrato.

Especificaciones Administrativas: componentes que refieren a definiciones y requerimientos de gestión del servicio prestado, como la extensión del servicio, la frecuencia, el lugar donde se desarrolla, las contrapartes técnicas, los productos entregables del servicio y la forma de pago.



Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles

Especificaciones Técnicas (EETT): componentes que describen las características técnicas del servicio requerido, tales como los contenidos, metodologías de trabajo, perfil y experiencia requeridas, recursos educativos, tecnológicos, equipamiento e insumos que requiera la prestación del servicio, y los demás que se especifiquen en este instrumento.

Inspección Técnica (IT): persona designada por el Colegio, independiente del Prestador, que estará encargado de supervisar la prestación de los servicios de conformidad al Contrato que se suscriba, actuando como contraparte técnica, cumpliendo las funciones que le encomiende el Sostenedor y aquellas que se detallan en el Contrato.

Mandante: el Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles.

Oferente, Proponente o Licitante: persona natural o que participa en el concurso, realizando una oferta.

Propuesta: oferta técnica y económica del proponente, de conformidad con las presentes Bases.

3. CRONOGRAMA:

Publicación de las Bases	21 de Septiembre de 2021
Fin de consultas y aclaraciones	23 de Septiembre de 2021
Cierre recepción de antecedentes	27 de Septiembre de 2021
Evaluación y notificación de los resultados	28-29 de Septiembre de 2021
Suscripción del contrato	5 días posteriores a la adjudicación

4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN:

Formarán parte de la licitación las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y Administrativas, las aclaraciones y respuestas, Anexo Identificación del Oferente, Propuesta Económica, Declaración Jurada y cualquier otro documento que sea entregado para efectos de este proceso.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

El envío de los antecedentes requeridos, por parte de los proponentes, supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y su documentación integrante.



6. DE LA LICITACIÓN Y LOS PROPONENTES:

6.1. De la publicidad y entrega de Bases:

El presente concurso se publicará en un diario de circulación nacional, fecha a partir de la cual se entenderán invitados todos quienes deseen formar parte del mismo. Las presentes Bases se encontrarán a disposición de los proponentes en la página Web del Colegio: <http://colegioaltolauquen.cl/web/>

6.2. Calificación profesional:

Los proponentes deberán contar con profesionales calificados y competentes, de conformidad a las disposiciones legales, para prestar los servicios requeridos. Deberán, asimismo, tener competencia en las distintas disciplinas inherentes a un programa de esta naturaleza y contar con la organización, equipos y materiales adecuados para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos.

En vistas de lo anterior, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Estar incorporados en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo (ATE) del Ministerio de Educación;
- 2) No encontrarse afecto a inhabilidades establecidas en el artículo 30 de la Ley N° 20.248;
- 3) No registrar incumplimientos de las obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores;
- 4) Ninguno de los trabajadores o prestadores de servicios de los proponentes deberá estar inhabilitado para trabajar con menores de edad;
- 5) No encontrarse ni haberse encontrado relacionado con el Sostenedor o sus representantes, en los términos expresados en el artículo 3 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1998, del Ministerio de Educación, desde el 8 de junio del año 2013.

6.3. Documentación requerida:

Para que las propuestas sean admitidas a calificación, por parte de la Comisión Evaluadora, deberá acompañarse la siguiente documentación, sin la cual, serán rechazadas sin evaluación:

1) Antecedentes legales y financieros:

- a) Currículum Vitae resumido del proponente (sea persona natural o jurídica), el que deberá contener, como mínimo, un correo electrónico, al cual se efectuarán las



Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles

notificaciones, una breve descripción de la empresa, metodología de trabajo, líneas de servicios, experiencia en general y en específico en el tipo de servicios licitados.

Se deberá especificar, además, lo siguiente:

- Identificación de los objetivos, metas y áreas de especialización de la entidad o persona;
- Descripción de las metodologías e instrumentos de trabajo y de evaluación y monitoreo utilizados por la entidad o persona;
- Descripción de la formación y experiencia de la persona, o de sus equipos de trabajo cuando se trate de entidades sin fines de lucro.

b) Si se trata de personas jurídicas sin fines de lucro, se debe acompañar la siguiente documentación:

- Copia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.
- Copia autorizada de escritura pública en la cual conste el poder para representar a la sociedad.
- Certificado de vigencia de la sociedad y de la representación legal.

c) Certificado de Pertenencia al Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo (Registro ATE).

d) Fotocopia del RUT de la empresa, o cédula de identidad de la persona natural, según corresponda.

e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, emitido por la Inspección del Trabajo.

f) Declaración jurada autorizada ante Notario, que se encuentra en Anexo Declaración Jurada.

2) Propuesta técnica, que deberá comprender, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Metodología de trabajo en cada una de las etapas del programa detallado en las Especificaciones Técnicas y Administrativas.

b) Programa de actividades basado en un cronograma tipo GANTT, que refleje el plazo de prestación del servicio, en cada una de las etapas y actividades del programa.



Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles

c) Nómina de los profesionales y trabajadores que se desempeñarán en cada una de las etapas del programa, con indicación de su especialidad, cargo y función a desempeñar.

d) Indicar el profesional que se desempeñará como coordinador de todas las actividades, por parte del Prestador.

3) Propuesta económica: Los oferentes deberán realizar una oferta económica, que contendrá el valor total proyectado por los servicios concursados y el correspondiente a cada una de sus etapas por separado.

6.4. Formalidades de presentación de ofertas:

Todas las propuestas deberán presentarse a través del correo electrónico colegioaltolauquen@gmail.com, a más tardar, hasta el día 27 de Septiembre de 2021, a las 12:00 horas.

El Proponente presentará 3 (tres) archivos: 1 "Propuesta Técnica", 2 "Propuesta económica", 3 "Antecedentes administrativos", en este último archivo deberá incluir CV. de la Empresa, Certificados de Experiencia de la Empresa y Profesionales, CV. y Certificados de Estudios de los Profesionales que integran el equipo, Certificado Registro ATE. MINEDUC., Certificado de Vigencia Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Fotocopia RUT de la Empresa y Representante Legal, y cualquier otro documento que le agregue valor a la propuesta.

No se admitirán propuestas incompletas, o a las que falten los documentos antes mencionados.

6.4. Consultas, respuestas y aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas vía correo electrónico, al e-mail colegioaltolauquen@gmail.com, hasta las 17:00 hrs. del día 23 de Septiembre de 2021. Dichas respuestas se considerarán parte integrante de las presentes Bases y podrán complementarlas o interpretarlas, pero no las modificarán en ningún caso.

7. ADJUDICACIÓN

7.1. Apertura de las propuestas:

Vencido el plazo para la recepción de las propuestas, el día 28 y 29 de Septiembre de 2021, se constituirá la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:



Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles

- 1) El Director del establecimiento educacional en el cual se prestarán los servicios;
- 2) La Jefa de UTP. del Colegio;
- 3) Encargada de compras públicas Ley SEP.

La Comisión, procederá a abrir los correos de los distintos postulantes y verificar la documentación solicitada, con la finalidad de comprobar su exactitud y suficiencia. Se levantará un Acta de Apertura de las propuestas, que será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora. En caso de rechazarse alguna propuesta, en esta etapa, se comunicará fundadamente dicha situación al licitante.

7.2. Evaluación de las propuestas:

La Comisión Evaluadora realizará un examen de las propuestas y emitirá un informe fundado, tomando en consideración los siguientes factores:

Criterios de evaluación		Puntaje	Porcentaje	
1	Experiencia del Oferente	10	5%	
2	Metodología, enfoque y plan de ejecución	30	30%	
3	Experiencia de los profesionales de la ATE.	15	10%	
4	Recursos puestos a disposición del servicio	5	5%	
5	Evaluación de la ATE por otros sostenedores	5	10%	
6	Oferta económica	Precio más económico/valor propuesto en las bases administrativas * puntaje máximo a asignar	35	40%
TOTAL		100	100%	

El resultado de la evaluación se comunicará por correo electrónico a los postulantes en la fecha señalada en el cronograma.

El Colegio podrá rechazar todas las propuestas, por razones fundadas, sin derecho a indemnización o compensación alguna para los postulantes. No se hará devolución de los antecedentes entregados.

7.3. Adjudicación:

Luego de evaluadas cada una de las propuestas presentadas, se procederá a adjudicar la prestación a quien haya obtenido el mayor puntaje entre los postulantes, salvo que se hayan rechazado todas las propuestas. De esta forma, se negociararán los términos del contrato que



Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles

no se encuentren contemplados en las presentes Bases y, a falta de acuerdo, se adjudicará al segundo proponente y así sucesivamente.

El Colegio declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

8. NOTIFICACIÓN:

El Colegio notificará por correo electrónico a todos los oferentes los resultados de la licitación.

9. COSTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

9.1. Costos:

Las Bases podrán ser descargadas, en forma gratuita, de la página web del Colegio, de acuerdo a lo ya expresado.

9.2. Presupuesto asignado:

El presupuesto estimativo del proyecto se encuentra señalado en las Especificaciones Técnicas. Debe entenderse que el monto referencial de la contratación, establecido en EETT, incluye los impuestos correspondientes.

10. MODIFICACIONES A LAS BASES:

El Colegio podrá, hasta antes del cierre de las Bases, realizar modificaciones a las mismas, las que se comunicarán a los postulantes por correo electrónico que se entenderá notificado al día hábil siguiente a su recepción, y se considerará un término razonable para que los mismos conozcan los cambios y adecuen sus ofertas. En ningún caso se requerirá a los proponentes documentación que ya hubieren presentado en cualquiera de las etapas de esta licitación.

11. DEL CONTRATO:

11.1. Generalidades:

Notificada la adjudicación, debe procederse a la celebración del contrato de prestación de servicios. El contrato se celebrará dentro de un plazo máximo de 5 días contados desde la adjudicación de la licitación al Prestador. De no celebrarse en esta fecha, por causa imputable al Prestador, se dejará sin efecto el procedimiento de licitación, pudiendo el Colegio adjudicarla a otro oferente o declararla desierta. El precio se pagará en una sola cuota, previa presentación, por parte del Prestador, de los documentos que se señalarán en el contrato.

11.2. Documentos integrantes:

Se entiende que formarán parte del Contrato las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Respuestas, Especificaciones Administrativas, la Declaración Jurada establecida en Anexo y los demás documentos de la propuesta.



Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles

11.3. Forma de pago del precio:

El precio se pagará en una cuota, previa presentación de la boleta o factura, según corresponda, a nombre del Colegio Alto Lauquén, y previo a la presentación de un Informe de resultados que deberá visar el IT (Inspector Técnico), señalando su conformidad del servicio prestado.

El Prestador deberá presentar al IT. designado los siguientes documentos, y este no aprobará el pago sin ellos o si evidencian incumplimiento a lo dispuesto en este instrumento:

- a) Informe del IT.
- b) Listado del personal adscrito al presente contrato.
- c) Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales para con sus trabajadores, emitidos por la Dirección del Trabajo.

11.4. Plazo:

El plazo de los servicios será el determinado en las Bases y/o su documentación complementaria, lo que constituye un aspecto esencial del presente concurso y no puede ser modificado por el Prestador ni los Proponentes.

11.5. Inspector Técnico (IT):

Para todos los efectos del Contrato, se entenderá por Inspector Técnico (IT) al profesional del Colegio que velará directamente por la correcta ejecución del contrato y su cumplimiento. El IT. será determinado por el Colegio y su designación se comunicará por escrito al Prestador.

11.6. Obligaciones y responsabilidades del Prestador:

El Prestador deberá ejecutar correcta y oportunamente los servicios mencionados en el contrato y que fueron concursados, dando a conocer al Colegio, a través del IT. cualquier inconveniente que pueda presentarse en la realización de los mismos.

Asimismo, se obligará a entregar el servicio por medio de profesionales idóneos, entendiéndose que son aquellos que se encuentran registrados ante el Ministerio de Educación y que fueron individualizados en la propuesta presentada por el Prestador.

El Prestador y los profesionales que presten el servicio deberán cumplir con la normativa interna del establecimiento, con la normativa sanitaria de acuerdo al contexto de salud de la comuna y con la normativa educacional, además de no encontrarse sujetos a inhabilidades para trabajar con menores o para desempeñar las labores encomendadas.



Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles

El incumplimiento de lo anterior, facultará al Colegio para poner término inmediato al contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del Prestador y haciéndose este último responsable de los perjuicios que se puedan haber ocasionado a la institución educativa.

11.7. Sanciones y multas:

En caso de incumplimiento del contrato, se aplicarán administrativamente y sin forma de juicio las multas que a continuación se detallan:

- 1) Por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, el Prestador pagará al Colegio, una multa equivalente a una (1) UF por día de atraso.
- 2) Se aplicará una multa de una (10) UF en caso de que el Prestador o los profesionales que le prestan servicios incumplan los requisitos para desempeñarse en establecimientos educacionales, o para ejecutar las labores encomendadas.
- 3) Se aplicará una multa de cinco (5) UF cada vez que, por incumplimientos del Prestador a la normativa educacional, se ocasionen perjuicios al Colegio, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan recaer en el primero.
- 4) Multas por otros incumplimientos: Se aplicará una multa de una (1) UF cada vez que sea sorprendido por otros incumplimientos no considerados en los puntos anteriores.

El Prestador facultará al Colegio para hacer efectivas las sanciones contempladas en el contrato, reteniendo los montos correspondientes de los estados de pagos.

Las multas serán aplicadas por el Sostenedor del Colegio previo informe del IT. designado, lo que se notificará de inmediato al Prestador por correo electrónico o carta certificada dirigida al domicilio señalado en la comparecencia.

11.8. Término anticipado del contrato:

Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones que el contrato imponga al prestador, tales como atrasos reiterados en las actividades programadas, errores o fallas reiteradas en los materiales entregados o las evaluaciones realizadas, ausencia a las actividades, etc., facultará al Colegio para poner término anticipadamente, de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna, bastando para este efecto una simple comunicación en este sentido.



Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles

Asimismo, el Colegio podrá poner término anticipado al contrato en caso de que el Prestador incumpla sus obligaciones laborales y/o previsionales para con sus trabajadores que presten servicios en virtud del mismo.

En caso de presentarse una demanda, por parte de los trabajadores del Prestador, por el cobro de prestaciones laborales en contra del Colegio, ya sea en carácter de demandada principal, solidaria o subsidiaria, el Colegio podrá proceder a retener las cantidades demandadas de lo que se deba pagar al prestador en virtud del contrato. En caso de procederse conforme a lo dispuesto anteriormente, el Colegio no pagará indemnización ni suma alguna al prestador, cancelándose solo lo correspondiente a los servicios efectivamente prestados, descontadas las retenciones que se hubieran efectuado.

Se procederá, asimismo, al término anticipado del contrato, en la forma señalada precedentemente, en caso de que un trabajador del Prestador o los profesionales que le presten servicios se encuentren inhabilitados para trabajar con menores de edad, y el Prestador no haya dado a conocer dicha circunstancia, inmediatamente, al Colegio.

También procederá el término anticipado del contrato, de la misma forma, en caso de que el prestador incumpla con la declaración jurada en el sentido de no encontrarse relacionado con el Colegio o no comunique dicha situación tan pronto como se presente. En todos los casos anteriores el Prestador quedará especialmente obligado al reembolso o pago de las multas que se puedan cursar por la Superintendencia de Educación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que sean procedentes.

11.9. Competencia:

Cualquier duda respecto de la interpretación del contrato, así como cualquier dificultad que se suscite entre las partes con motivo de su ejecución o por su causa, y que no pueda ser resuelta por ellas, lo será por los Tribunales Ordinarios de Justicia con competencia en la comuna de Los Ángeles.

11.10. Materiales:

Todos los materiales que sean necesarios para la prestación de los servicios serán de cargo del Prestador. Asimismo, lo serán todas las autorizaciones y permisos que se requieran para la ejecución del Contrato.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
Nombre del Proyecto	"Capacitación Educación Socioemocional para docentes de aula".	
Propuesta de servicio a contratar	Se requiere contratar servicio de Capacitación Educación Socioemocional para 30 docentes de la Institución Educativa.	
Acción del PME.	Capacitación técnica a docentes de aula.	
Metodología de trabajo	Desarrollo de contenidos y aplicación de estrategias socioemocionales al interior del aula, a través de un formato híbrido, que permita concretar actividades didácticas innovadoras, plausibles de replicar con los estudiantes. Informe y retroalimentación de resultados, con orientaciones para la implementación de estrategias socioemocionales al interior del aula.	
Cantidad de horas	Máximo 20 hrs. cronológicas (10 hrs. modalidad remota, 10 hrs. presenciales).	
Perfil y experiencia requerida	Se busca la contratación de una ATE que tenga una buena evaluación por parte de otros sostenedores, respaldada por certificados o cartas de recomendación, con experiencia en capacitaciones y asesoría en temáticas relacionadas con la dimensión convivencia escolar y gestión pedagógica, de a lo menos, tres años anteriores a las presentes Bases.	
Recursos necesarios para la prestación del servicio	Recursos Humanos	Recursos Materiales y sanitarios
	X	X
NOTA:	Las horas presenciales estarán sujetas a las restricciones sanitarias dispuestas por la autoridad de salud respectiva, pudiendo ser aplazadas si las condiciones no son favorables para su ejecución.	



ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
Nombre del Proyecto	“Capacitación Educación Socioemocional para docentes de aula del Colegio Alto Lauquén de la Comuna de Los Ángeles”
Plazo del contrato	Octubre 2021
Modalidad y lugar de ejecución	La modalidad será híbrida, con un 50% de ejecución remota y un 50% en formato presencial en las instalaciones del Colegio Alto Lauquén, ubicado en Avenida Lauquén #555, Los Ángeles.
Frecuencia del servicio y fechas	Será explicitado en el contrato, previa coordinación con el equipo técnico y directivo del Colegio.
Inspector Técnico del Servicio	Será el Jefe Técnico del Colegio Alto Lauquén o la persona que la Directora designe en su reemplazo.
Informe de resultados	Informe que considere conclusiones, fortalezas, debilidades, recomendaciones de implementación y seguimiento, asociadas a estrategias de mejora.
Precio referencial a pagar (se considera para evaluar propuestas económicas)	El precio referencial que el Colegio está dispuesto a pagar por los servicios contratados será de \$ 3.500.000.-
Forma de pago	Vía transferencia o documento bancario, contra entrega de informe y factura.



ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
“Servicio Capacitación Educación Socioemocional para docentes de aula”
Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL

Nombre Razón Social	:			
R.U.T.	:			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	:			
Domicilio Postal*	:			
Teléfono (s)	:		Fax*:	

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Nombre Razón Social	:			
R.U.T.	:			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	:			
Domicilio Postal*	:			
Teléfono (s)	:		Fax*:	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	:			
R.U.T.	:			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)	:			
Cargo	:			
Profesión u oficio	:			
Teléfono (s)	:		Fax*:	
Domicilio Postal*	:		e-mail*	

**NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

FIRMA



ANEXO N° 2: OFERTA ECONÓMICA
“Servicio de Capacitación Educación Socioemocional para docentes de aula”
Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles

1.- Precio del servicio ofertado:

Descripción	Cantidad	Precio Total
SERVICIO CAPACITACIÓN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL PARA DOCENTES DE AULA DEL COLEGIO ALTO LAUQUÉN DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES.	1	\$
PRECIO OFERTA		\$

PRECIO OFERTA (en palabras) : _____ (EXENTO DE IMPUESTOS).

**NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

FIRMA



ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA
“Servicio de Capacitación Educación Socioemocional para docentes de aula”
Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles

En _____, a ___ de ___ de 2021. (*Nombre representante legal/persona natural*), en representación de (*Nombre del proponente persona jurídica*), en adelante “el Proponente” declara que no se encuentra, ni se ha encontrado relacionado con el Colegio Alto Lauquén de Los Ángeles, en adelante “el Colegio”, ni representantes legales del establecimiento educacional, desde el 20 de Noviembre de 2013, fecha de creación del establecimiento educacional, hasta la fecha de suscripción del contrato.

En vistas de lo anterior, desde la fecha antes indicada el Proponente no ha tenido ninguna de las siguientes calidades:

- a) Socio, fundador, directivo, administrador o representante legal del Colegio.
- b) Directivo del establecimiento educacional;
- c) Cónyuge o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en las letras a) y b) anteriores;
- d) Persona jurídica en la que cualquiera de las personas indicadas en las letras a), b) y c) anteriores posean directa o indirectamente el 10% o más del capital de ésta, la calidad de directivo o de administrador;
- e) Persona natural o jurídica que tenga con cualquiera de las personas indicadas en las letras a), b) y c) anteriores negocios en común en cuya propiedad o control influyan en forma decisiva.

El Proponente se obliga, en caso de adjudicarse un contrato de prestación de servicios regido por la Ley N° 20.248, con el Colegio, a darle inmediato aviso si, por circunstancias posteriores, se encuentra relacionado con ella o sus representantes legales.

**NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE
LEGAL**

FIRMA